

INFORME DE EVALUACION TECNICA FINAL DESPUES DE OBSERVACIONES

1. ANTECEDENTES

El Concurso de Méritos CVC No. 04 de 2013, cuyo objeto es: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS FINALES PARA EL MANEJO DEL DRENAJE URBANO, CONTROL DE INUNDACIONES Y ESTABILIZACIÓN DE ORILLAS EN EL ÁREA URBANA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO LA VIEJA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, se desarrolló conforme al cronograma establecido en el Pliego de Condiciones y Adendas surtidas en dicho proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, la apertura del proceso fue el 23 de julio de 2013 y la fecha límite para presentación de propuestas fue el 9 de agosto de 2013, con las propuestas presentadas por:

- SEDIC SA.
- CONSORCIO INTEGRAL – GREELEY AND HANSEN
- CONSORCIO ESTUDIOS CARTAGO

La verificación de requisitos habilitantes y evaluación técnica de propuestas se llevó a cabo entre los días 9 y 20 de agosto de 2013.

El 21 de agosto de 2013 se publica el informe de evaluación y se reciben observaciones al mismo hasta el 23 de agosto de 2013.

Considerando que hubo observaciones al informe de evaluación mediante correos electrónicos por parte de CONSORCIO ESTUDIOS CARTAGO Y CONSORCIO INTEGRAL – GREELEY AND HANSEN, se da respuesta a las mismas.

2. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION PRESENTADAS POR EL CONSORCIO ESTUDIOS CARTAGO

La CVC realiza el presente Informe Final, una vez realizada la revisión de las observaciones presentadas por los proponentes. En cuanto a la afirmación EN EL

2.1 OBSERVACIONES RECIBIDAS POR PARTE DEL CONSORCIO ESTUDIOS CARTAGO, LAS CAULES SE COPIAN TEXTUALMENTE:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 25

DESSAU | CEI



ESTUDIOS Y ASESORIAS
INGENIEROS CONSULTORES LTDA.

CONSORCIO ESTUDIOS CARTAGO

Bogotá D.C., 22 de Agosto de 2013

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC
DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL
Santiago de Cali – Valle

Ref.: Concurso de Méritos No. 4 de 2013
Realizar los estudios y diseños Finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río La Vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca
Observaciones al Informe de Evaluación

Estimados Señores:

Con respecto al informe de evaluación de la propuestas presentadas en desarrollo del Concurso de Méritos No. 4 de 2013, atentamente presentamos las siguientes observaciones para que sean tenidas en cuenta por el Comité Evaluador con el fin de preservar el principio de igualdad y selección objetiva en la evaluación de dichas propuestas:

1. PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONSORCIO ESTUDIOS CARTAGO

Se indica en la página 11 de 16 del Informe de Evaluación Técnica que las certificaciones presentadas por la firma DESSAU CEI S.A.S. para la evaluación de la experiencia acreditada no cumplen con lo solicitado en el pliego de condiciones, al respecto manifestamos lo siguiente:

✓ El pliego de condiciones establece:

"...Se aceptarán contratos de consultoría cuyo objeto incluya ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE DRENAJE URBANO Y/O CONTROL DE INUNDACIONES y cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial.

Los Proyectos en sus objetos deben considerar:

- *Estudios y diseños de proyectos de drenaje urbano*
- *Estudios y Diseños de Planes Maestros de Alcantarillado Pluvial y/o Sanitario. Se excluirán los proyectos asociados al catastro de usuarios y caracterizaciones de aguas residuales.*
- *Estudios y diseños de obras de fijación o estabilización de orilla en corrientes hídricas.*
- *Diseños de estructuras u obras hidráulicas para protección contra inundaciones..."*

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DESSAU | CEI

EA ESTUDIOS Y ASESORIAS
INGENIEROS CONSULTORES LTDA.

CONSORCIO ESTUDIOS CARTAGO

Teniendo en cuenta el anterior requerimiento, en la oferta a folios 087 a 110 se presentaron los soportes del contrato No. 1-02-4000-0094-96, suscrito entre COMPAÑÍA DE ESTUDIOS E INTERVENTORIAS LTDA (actualmente DESSAU CEI S.A.S.) y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá cuyo objeto era la realización del "Estudio de Saneamiento Ambiental y Control de Crecientes del Río Tunjuelo" el cual fue relacionado en el Anexo 2 – Experiencia General del Proponente y presentado a folio 086 de la propuesta.

Dentro los soportes relacionados se puede observar claramente que el contrato en cuestión cumple a cabalidad con lo establecido con el Pliego de Condiciones, pues se trata de un proyecto cuyo objeto es la realización de estudios y diseños de drenaje urbano y debe ser tenido en cuenta por la CVC para la evaluación de la experiencia general y habilitante, pues es claro que el objeto del proyecto era realizar estudios y diseños a nivel de factibilidad, a través del planteamiento y dimensionamiento de la red troncal de alcantarillado sanitario y pluvial faltante, así como del sistema para el manejo de las crecientes en el Río Tunjuelo y sus afluentes en la ciudad de Bogotá, tal como se demuestra en los soportes aportados en los folios 103 a 110 de la propuesta. Así mismo, con el fin de brindar más claridad al Comité Evaluador se anexa a la presente comunicación el Apéndice A del contrato denominado "Descripción de los Servicios" en donde claramente se detallan todas y cada una de las tareas ejecutadas en desarrollo del contrato No. 1-02-4000-0094-96, es de anotar dicha información no altera, ni modifica, ni mejora la propuesta presentada.

Por lo anterior, reiteramos la solicitud de tener en cuenta el contrato No. 1-02-4000-0094-96 para la evaluación de la experiencia general, cuyo valor es de 5.813,78 SMMLV el cual sobrepasa el valor mínimo establecido en el pliego de condiciones y otorga la calificación de hábil a nuestra oferta y se debe proceder a la evaluación de los demás aspectos de cara al Pliego de Condiciones.

En lo relacionado con el valor tenido en cuenta para el contrato 880 suscrito entre el Consorcio Estudios y Asesorías Ingenieros Consultores Ltda – Compañía de Estudios e Interventorías Ltda (actualmente DESSAU CEI S.A.S.) y Fonade, cuyo objeto es "Estudios y diseños definitivos de drenaje, adecuación control de los Arroyos El Salao y El Platanal en el municipio de Soledad - Departamento del Atlántico.", solicitamos tener en cuenta para efectos de evaluación de dicho contrato el 100% del valor del contrato equivalente a \$ 374.544.000, ya que el contrato fue ejecutado por las mismas firmas que conforman el Consorcio Estudios Cartago, tal como lo demuestran los soportes presentados en los folios 111 a 116 de la propuesta.

Finalmente, de la experiencia aportada por Estudios y Asesorías Ingenieros Consultores Ltda, Trabajos preliminares de las obras de control de erosión en el Río Gualí y su OBSERVACIÓN "De acuerdo con lo estipulado en los Pliegos de Condiciones, la propuesta no cumple con los requisitos solicitados, por lo tanto esta propuesta NO ES HABILITADA" solicitamos habilitar dicha experiencia, ya que claramente en folio 117 presenta certificación expedida por la Alcaldía, en donde además del objeto contractual, se detalla ampliamente el alcance del contrato, en donde se puede verificar "...Diseños hidráulicos, geotécnicos y estructurales detallados para control de amenazas de inundación mediante un sistema de protección y control de avenidas torrenciales y estabilización del cauce del río Gualí compuesto por un sistema de 8 presas elevadoras con dimensiones entre 45 y 71 m de longitud y 6 a 9.3 m de altura total (con un volumen de concreto de 12940 m³)..." y "Diseños hidráulicos, geotécnicos y estructurales detallados de dos muros de contención, protección y estabilización de orillas en el río Gualí en los sectores de Plaza de Mercado (Declarado Patrimonio Histórico) y las Delicias, consistentes en muro en concreto reforzado con cimentación mediante caisson y protección con gaviones con una longitud de 53 m y muro de concreto con cimentación mediante sistema post-tensado de 93 m de longitud, respectivamente." además "Elaboración de Sistema de Alerta Temprana de Inundaciones" los cuales son 100% compatible con "Estudios y diseños de obras

js

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 4 de 25

DESSAU | CEI

EA ESTUDIOS Y ASESORIAS
INGENIEROS CONSULTORES LTDA.

CONSORCIO ESTUDIOS CARTAGO

de fijación, o, estabilización de orilla en corrientes hídricas, o, Diseños de estructuras u obras hidráulicas para protección contra inundaciones..." que es lo exigido en el pliego de condiciones.

Por lo anterior, atentamente reiteramos la solicitud de tener en cuenta los contratos aportados por el Consorcio Estudios Cartago como experiencia general y otorgar la condición de hábil y proceder a la evaluación de la propuesta conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Cordialmente


HERMAN MONTENEGRO ORJUELA
Representante Legal
Consortio Estudios Cartago

Anexo : Lo anunciado

2.2 CONCEPTO CON RESPECTO A OBSERVACIONES

2.2.1 En cuanto a su solicitud referente a tener en cuenta el contrato No. 1-02-4000-0094-96 para la evaluación, se le informa que inicialmente revisando la

Comprometidos con la vida

certificación, este contrato no se tuvo en cuenta porque se consideró que el objeto hace referencia a factibilidad.

Con base en la observación realizada, nuevamente se revisaron la certificación a folio 103, que establece además que *“El estudio se realizó a nivel de factibilidad a través del planeamiento de la red troncal y secundaria del alcantarillado sanitario y pluvial faltante, así como el sistema para el manejo de crecientes que mediante evaluaciones técnico-económicas determine la que ofrezca el mejor costo beneficio”* y la copia del contrato a folios 087 a 102, específicamente en el folio 101 se hace referencia a los pagos con respecto a los productos esperados, específicamente los correspondientes a los pagos: 4-Desarrollo de Alternativas Alcantarillado Sanitario, 5-Evaluación de Alternativas y Selección Alcantarillado Sanitario, 6-Desarrollo Alternativas Alcantarillado Pluvial y Control de Crecientes y 7-Evaluación de Alternativas y selección Alcantarillado Pluvial y Control de Crecientes.

Por lo anterior se considera pertinente incorporar en la evaluación este proyecto dentro de la experiencia acreditada.

El valor del contrato según la certificación a folio 103 es de \$ 766.824.338 (Pesos Año 1996), por lo tanto el valor a considerar es de 5.395.42 SMMLV.

Lo anterior se verá reflejado en el presente informe final de evaluación posterior a observaciones.

2.2.2 Con respecto al valor tenido en cuenta para el contrato 880 de 1996 suscrito entre FONADE y el Consorcio Estudios y Asesorías Ingenieros Consultores Ltda – Compañía de Estudios e Interventorías (CEI) Ltda., se tomará el 50% para cada uno de los integrantes del consorcio constituido para la presente propuesta, lo cual se verá reflejado en el presente informe.

2.2.2 Con respecto a la exclusión del contrato 641 de 2008 suscrito con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Físico de Honda – Tolima, se informa que está incluido en la evaluación y se refleja en la página 12 del informe.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 6 de 25

2.3 OBSERVACIONES RECIBIDAS POR PARTE DEL CONSORCIO INTEGRAL – GREELEY AND HANSEN, LAS CUALES SE COPIAN TEXTUALMENTE.



Medellín, 23 de agosto de 2013

Señores:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC

Atn: Ricardo Erazo Bolaños
DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL
Santiago de Cali

Asunto: **CONCURSO DE MERITOS CVC No. 4 de 2013**
Respuesta Observaciones Informe de evaluación técnica

Respetado Señor Herazo:

En atención al informe de evaluación técnica en el marco de la evaluación del concurso de meritos CVC No. 4 de 2013, el Consorcio INTEGRAL-GREELEY AND HANSEN se permite manifestar lo siguiente respecto a la experiencia acreditada:

- Proyecto: *Diseños definitivos y la supervisión durante la construcción de las obras del proyecto de aprovechamiento múltiple del río Mao, el cual incluye la presa de propósitos múltiples de Monción, para control de inundación, acueducto, riego y energía eléctrica.*

Respecto a este proyecto, del cual la cuantía validada fue de 0 SMMLV, argumentándose de que no están discriminados los costos asociados a los diseños de los componentes similares al objeto del concurso de méritos, manifestamos que dichos costos si fueron relacionados en la propuesta y se pueden evidenciar en el certificado del proyecto correspondiente al folio N° 108 anexo a la experiencia general del proponente, también se encuentra en el folio 124 anexo a la experiencia específica del proponente, adicionalmente está en los folios 158 y 180 de la propuesta, como certificado anexo a la experiencia de los profesionales.

Ratificamos que el valor que aparece en dicho certificado debe valerse en su totalidad ya que en el numeral 3.4.2 EXPERIENCIA ACREDITADA del Pliego de Condiciones dice: "Se aceptarán contratos de consultoría cuyo objeto incluya ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE DRENAJE URBANO Y/O CONTROL DE INUNDACIONES y cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial" (subrayado fuera de texto) y en este caso uno de los objetivos del diseño del proyecto era el control de inundación en las zonas aledañas al Río Mao.

Anexamos el certificado nuevamente.

Agradecemos su atención.

Cordialmente.

JUAN LUIS CADAVID RESTREPO
Representante Legal
CONSORCIO INTEGRAL – GREELEY AND HANSEN

Comprometidos con la vida

De: Marcela Catalina Posada [mailto:mcposada@integral.com.co]
Enviado el: viernes, 23 de agosto de 2013 18:55
Para: direcciontecnica@cvc.gov.co
CC: 'Juan David Gomez Roldan'; 'Luz Maria Ramirez'; carlos-giovanni.pinzon@cvc.gov.co; jlcadavid@integral.com.co; 'Natalia Acosta'
Asunto: Concurso de Méritos Abierto CVC N° 04 de 2013_Observacion_Otro Proponente

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC
Atn: Ricardo Eraso Bolaños
DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL
Santiago de Cali

Asunto: **CONCURSO DE MERITOS CVC No. 4 de 2013**
Observaciones Informe de evaluación técnica

Respetado Señor Eraso:

El consorcio INTEGRAL-GREELEY AND HANSEN se permite hacer la siguiente observación a la evaluación de uno de los proponentes:

Una vez revisado el Informe de Evaluación Técnica, numeral 2. EXPERIENCIA ACREDITADA, VERIFICACIÓN EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE SEDIC S.A., página 8 de 16, consideramos que el Proyecto de Orden 5. "Diseño reposición de la conducción del acueducto de Chaparral Proyecto Hidroeléctrico Amoyá" no está relacionado ni con ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE DRENAJE URBANO ni con CONTROL DE INUNDACIONES, es por esto que consideramos se le deben de retirar los 108.25 SMMLV asignados como cuantía validada y reemplazarlo por un valor de cero.

De esta forma se ratifica que la propuesta presentada por la firma consultora SEDIC no está habilitada para continuar con el proceso de selección.

Atentamente,

Marcela Posada Carvajal
Directora de Licitaciones
(574) 5115400 Ext 353

Comprometidos con la vida

Integral S.A.

Este mensaje es confidencial, puede contener material privilegiado y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido, copias electrónicas o impresas y avise al remitente.

2.4 DECISIONES TOMADAS

2.4.1 Con respecto al contrato 3497 de 1994 suscrito con el Instituto Nacional de Recurso Hidráulicos, INDRHI de República Dominicana, se aclara que se tendrá en cuenta considerando que la certificación a folio 108, discrimina los costos de diseño y su incidencia se verá reflejada en el presente informe.

2.4.2 Se precisa que el contrato que el Proyecto de Orden 5. “Diseño reposición de la conducción del acueducto de Chaparral Proyecto Hidroeléctrico Amoyá” , aportado por la firma SEDIC S.A. no está relacionado ni con ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE DRENAJE URBANO ni con CONTROL DE INUNDACIONES, por lo tanto se excluye de la calificación y se verá reflejado en el presente informe.

INFORME FINAL DE EVALUACION TECNICA DESPUES DE OBSERVACIONES		
OBJETO: “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS FINALES PARA EL MANEJO DEL DRENAJE URBANO, CONTROL DE INUNDACIONES Y ESTABILIZACIÓN DE ORILLAS EN EL ÁREA URBANA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO LA VIEJA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA”	N° PROCESO:	CONCURSO DE MERITOS N° 04-2013
Realizó:	ING. RICARDO ERASO BOLAÑOS	

ASPECTOS GENERALES

OBJETO: “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS FINALES PARA EL MANEJO DEL DRENAJE URBANO, CONTROL DE INUNDACIONES Y ESTABILIZACIÓN DE ORILLAS EN EL ÁREA URBANA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO LA VIEJA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA”

APERTURA DEL PROCESO: 23 DE JULIO DE 2013, RESOLUCION 0100 No. 0600 - 0375 DEL 23 DE JULIO DE 2013.

FECHA LIMITE DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: 09 DE AGOSTO DE 2013 HASTA LAS 10:00 AM.

PROPUESTAS PRESENTADAS:

- SEDIC SA.
- CONSORCIO INTEGRAL – GREELEY AND HANSEN
- CONSORCIO ESTUDIOS CARTAGO

COMITÉ EVALUADOR:

Se designó por parte del Director General de CVC, mediante Memorando No. 0660-49078-2013 de fecha 08 de Agosto de 2013 y Oficio 0600-10433-2013 de fecha Agosto 9 de 2013, así:

DR. CARLOS GIOVANNI PINZON, Profesional Especializado - Dirección Financiera
 ING. RICARDO ERASO BOLAÑOS – Profesional Especializado - Dirección Técnica Ambiental.
 Doctora CLAUDIA ROCIO GARCIA RAMOS – Abogada Contratista Oficina Asesora de Jurídica

1. EXPERIENCIA PROBABLE

SOLICITADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES

EXPERIENCIA PROBABLE. Conforme al numeral 6 del artículo 6.1.1.2 del decreto 734 e 2012, la “Experiencia probable es la experiencia del proponente derivada del tiempo en que ha podido ejercer la actividad, la cual se certifica de conformidad con el presente decreto”

Esta experiencia se verificará con la información contenida en el RUP.

En este sentido, el proponente deberá certificar en el mencionado registro, Experiencia Probable (E) así:

AÑOS DE EXPERIENCIA PROBABLE	MINIMO
	10 AÑOS

Los proponentes, interesado(s) en participar en este proceso, deberá(n) registrar a la fecha de presentación de su oferta, mínimo DIEZ (10) años de EXPERIENCIA PROBABLE, como CONSULTOR, acreditada con el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

Si la experiencia probable es inferior a DIEZ (10) años, el proponente NO SERA HABILITADO.

De conformidad con el artículo 6.2.2.3º del Decreto 0734 del 2012, la Experiencia Probable se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad consultora después de haber adquirido la personería jurídica, y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión en el área de la consultoría a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior o en su defecto, fecha de grado que figure en el acta de grado o en el título profesional o en la tarjeta o matrícula profesional.

De conformidad con lo señalado en el artículo 6.4.4., las Sociedades Extranjeras con sucursal en el país, deberán estar inscritas en el RUP ante la cámara de comercio donde haya establecido el domicilio de su sucursal

Para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, se les aplicará la excepción establecida en el parágrafo del numeral 6.1.2.2 del Decreto 734 de 2012, en consecuencia para determinar la experiencia probable, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

- Para las personas jurídicas extranjeras, la experiencia probable se determinara a partir de la adquisición o conformación de la persona jurídica; deberán aportar un certificado

Comprometidos con la vida

expedido por la autoridad competente en el país de domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos donde conste tal circunstancia.

- Para las personas naturales extranjeras, la experiencia probable se determinará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Para efectos de habilitar al proponente, la experiencia de los socios de la persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción de los socios en el capital de la persona jurídica.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No se podrá acumular experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuantos estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

VERIFICACION EXPERIENCIA PROBABLE DEL PROPONENTE SEDIC S.A.

PROPONENTE	EXPERIENCIA PROBABLE VALIDADA (AÑOS)	CUMPLE	
		SI	NO
SEDIC S.A..	41.65	X	

VERIFICACION EXPERIENCIA PROBABLE DEL PROPONENTE CONSORCIO INTEGRAL – GREELEY AND HANSEN

PROPONENTE	EXPERIENCIA PROBABLE VALIDADA (AÑOS)	CUMPLE	
		SI	NO
CONSORCIO INTEGRAL – GREELEY AND HANSEN		X	
• INTEGRAL S.A.	57.83	X	
• GREELEY AND HANSEN LLC	99	X	

VERIFICACION EXPERIENCIA PROBABLE DEL PROPONENTE CONSORCIO ESTUDIOS CARTAGO

PROponente	Experiencia Probable Validada (Años)	Cumple	
		SI	NO
CONSORCIO ESTUDIOS CARTAGO		X	
• DESSAU S.A.S. CEI	52.37235	X	
• ESTUDIOS ASESORIAS INGENIEROS CONSULTORES LTDA. Y	36.11	X	

CONCLUSION: LOS PROPONENTES SEDIC S.A., CONSORCIO INTEGRAL – GREELEY AND HANSEN Y CONSORCIO ESTUDIOS CARTAGO cumplen con la Experiencia Probable solicitada en el Pliego de condiciones.

2. EXPERIENCIA ACREDITADA

SOLICITADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES:

2 EXPERIENCIA ACREDITADA. Conforme lo señalado en el numeral quinto del artículo 6.1.1.2. del Decreto 734 de 2012, la Experiencia acreditada. “Es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual será verificada documentalmente por las Cámaras de Comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación. **Las entidades estatales solamente podrán verificar la experiencia acreditada que no se encuentre certificada por el RUP y que se requiera de acuerdo al objeto a contratar**”

La experiencia acreditada deberá ser igual o superior a 3.596.55 SMLMV lo cual se verificará con el RUP.

En caso de no contar con dicha información en el RUP, la entidad verificará directamente dicha experiencia en la siguiente forma:

Se aceptarán contratos de consultoría cuyo objeto incluya ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE DRENAJE URBANO Y/O CONTROL DE INUNDACIONES y cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial.

Comprometidos con la vida

Entre los proyectos a considerar están aquellos cuyo objeto sean:

- Estudios y diseños de proyectos de drenaje urbano
- Estudios y Diseños de Planes Maestros de Alcantarillado Pluvial y/o Sanitario. Se excluirán los costos asociados al catastro de usuarios y caracterizaciones de aguas residuales.
- Estudios y diseños de obras de fijación o estabilización de orilla en corrientes hídricas.
- Diseños de estructuras u obras hidráulicas para protección contra inundaciones.

Experiencia sin certificación que no se encuentre en el RUP no será tomada en cuenta.

Para la sumatoria de los valores de los contratos a presentar como Experiencia Acreditada, se debe tener en cuenta que los contratos se sumarán en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año en el cual se dio término a la ejecución del contrato (con acta de recibo final) multiplicado por el salario mínimo legal mensual vigente del año 2013, es decir la suma de \$589.500.00.

Ene-98	\$ 203.825
Ene-99	\$ 236.438
Ene-00	\$ 260.100
Ene-01	\$ 286.000
Ene-02	\$ 309.000
Ene-03	\$ 332.000
Ene-04	\$ 358.000
Ene-05	\$ 381.500
Ene-06	\$ 408.000
Ene-07	\$ 433.700
Ene-08	\$ 461.500
Ene-09	\$ 496.900
Ene-10	\$ 515.000
Ene-11	\$ 535.600
Ene-12	\$ 566.700
Ene-13	\$ 589.500

Todos los participantes, sean personas naturales o jurídicas, participen individualmente o como miembros de un consorcio o unión temporal, cuando no sea posible verificar en el RUP, deben describir su experiencia acreditada a través del diligenciamiento del anexo respectivo. Además, por cada experiencia se debe anexar certificación la cual debe haber sido expedida por la entidad contratante de la consultoría, en la cual se pueda validar la

Comprometidos con la vida

información diligenciada en el formato; este certificado debe haber sido suscrito por el Representante Legal de la entidad contratante, por el Director del área técnica encargada del proyecto o por el funcionario delegado para tal fin. El contrato relacionado deberá estar debidamente liquidado, lo cual debe constar en la certificación respectiva.

Si la experiencia que acredita el oferente, se hizo a través de su participación en un Consorcio, Unión Temporal o figura asociativa legalmente reconocida, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación, para valorar la experiencia.

En caso de no contarse con la certificación, se aceptará la copia del respectivo contrato acompañada del acta de LIQUIDACION.

No se aceptarán certificaciones generales, o con conceptos vagos o que no permitan establecer con exactitud los montos de los valores de los contratos y su plazo exacto de ejecución (en días, meses y años).

La presentación de las certificaciones cumpliendo los requisitos descritos es OBLIGATORIA para que la oferta sea tenida en cuenta como hábil.

La información que se incluya en la presente contratación será suministrada bajo total responsabilidad del proponente quien asumirá las consecuencias que se deriven de incluir información inexacta, contradictoria o inconsistente. Ello sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar. En caso que algún proponente no haya acreditado o presentado requisitos o documentos referentes a la futura contratación o a el mismo y que no fueren necesarios para la comparación de ofertas, estos serán solicitados por la CVC, para que el proponente los presentes dentro del plazo que le determine. La no presentación de tales documentos en la oportunidad citada dará lugar al rechazo de la propuesta.

La CVC se reserva el derecho de verificar, por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos haga cada proponente o miembro de un consorcio o unión temporal.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

Las propuestas deberán ser firmadas con el nombre o nombres completos del proponente, cuando se trate de una o más personas naturales. Si se trata de una Sociedad, debe ser firmada por el Representante Legal u otra persona autorizada para obrar en nombre de la misma. En ambos casos, se deberá colocar la antefirma correspondiente.

VERIFICACION EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE SEDIC S.A.

Comprometidos con la vida



REQUERIMIENTOS	CUMPL E		EXPERIENCIA CERTIFICADA
	S I	NO	
<p>La experiencia acreditada deberá ser igual o superior a 3.596.55 SMLMV lo cual se verificará con el RUP. En caso de no contar con dicha información en el RUP, la entidad verificará directamente dicha experiencia en la siguiente forma: Se aceptarán contratos de consultoría cuyo objeto incluya ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE DRENAJE URBANO Y/O CONTROL DE INUNDACIONES y cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial.</p>		X	<p>Se verifica la Experiencia Acreditada el Certificado del Registro Único de Proponentes.</p> <p>Ninguno de los objetos de los contratos reportados en el RUP, se relaciona directamente con el objeto contractual del Concurso de Méritos CVC No. 04 de 2013.</p> <p>Verificación Directa de la Experiencia Acreditada, de acuerdo con las certificaciones aportadas, para lo cual se aceptarán contratos de de consultoría cuyo objeto incluya ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE DRENAJE URBANO Y/O CONTROL DE INUNDACIONES y cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial, así:</p> <p>1. Evaluación de las características hidráulicas del río Manso en los primeros 15 kms aguas abajo del sitio de derivación, para caudales de 2,3, 4 y 5 m³/s y estudio para establecer fuentes alternativas de suministro de agua a las poblaciones de Berlín y Montebello en el evento de afectación de las bocatomas. ISAGEN.</p> <p>% de participación: 100%. Cuantía validada: 55.08 SMMLV</p> <p>2. Elaborar el diseño de las redes de acueducto y alcantarillado y la red de suministro para hidrantes, para colectores del campamento poblado, Juanes, Casino A, apartamentos, el edificio de mando, almacén, taller y la edificación donde se adecuará el consultorio médico y las oficinas en la Central Hidroeléctrica San Carlos.</p> <p>% de participación: 100%. Cuantía validada: 101.1 SMMLV</p> <p>3. Diseño de las redes de alcantarillado y obras complementarias necesarias para la optimización del sistema de alcantarillado y de los procesos de recolección y transporte de aguas residuales y combinadas en las cuencas sanitarias de las quebradas Altavista, La Presidenta, La Aguacatala, La Olleta, El Zanjón, La Hueso Comuna 13, La Rosa Quintana, Madera y Bermejala. Grupo 2 E.P.M.</p> <p>% de participación: 100%. Cuantía validada: 650.81 SMMLV</p>



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

4. Diseño de las redes de alcantarillado y obras complementarias necesarias para la optimización del sistema de alcantarillado y de los procesos de recolección y transporte de aguas residuales y combinadas en las cuencas sanitarias de las quebradas Altavista, La Presidenta, La Aguacatala, La Olleta, El Zanjón, La Hueso Comuna 13, La Rosa Quintana, Madera y Bermejala. Grupo 3 E.P.M.

% de participación: 100%.

Cuantía validada: 2.061.63 SMMLV

Cuantía total: 2.976.87 SMMLV

OBSERVACION: De acuerdo con lo estipulado en los Pliegos de Condiciones, la propuesta no cumple con los requisitos solicitados, por lo tanto esta propuesta **NO ES HABILITADA** para continuar con el proceso de selección.

**VERIFICACION EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE
CONSORCIO INTEGRAL – GREELEY AND HANSEN**

Firma: Integral S.A.

REQUERIMIENTOS	CUMPLE		EXPERIENCIA CERTIFICADA
	SI	NO	
<p>La experiencia acreditada deberá ser igual o superior a 677 SMMLV, lo La experiencia acreditada deberá ser igual o superior a 3.596.55 SMLMV lo cual se verificará con el RUP. En caso de no contar con dicha información en el RUP, la entidad verificará directamente dicha experiencia en la siguiente forma:</p> <p>Se aceptarán contratos de consultoría cuyo objeto incluya ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE DRENAJE URBANO Y/O CONTROL DE INUNDACIONES y cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial.</p>	X		<p>Se verifica la Experiencia Acreditada en el Certificado del Registro Único de Proponentes y se determina que ninguno de los objetos de los contratos reportados en el RUP, se relaciona directamente con el objeto contractual del Concurso de Méritos CVC No. 04 de 2013, por lo que se hace Verificación Directa de la Experiencia Acreditada, de acuerdo con las certificaciones aportadas, para lo cual se aceptarán contratos de de consultoría cuyo objeto incluya ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE DRENAJE URBANO Y/O CONTROL DE INUNDACIONES y cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Estudio y diseño de las obras para el control de inundaciones en los subproyectos Paso de la Torre-Río Amaime, Río Amaime-Río Cerrito y Río Cerrito-Río Zabaletas, en los municipios de Palmira, Cerrito y Guacarí, en el departamento del Valle del Cauca <p>% de participación: 50%. Cuantía validada: 366.60 SMMLV</p> <ol style="list-style-type: none"> 2 Diseños definitivos y supervisión durante la construcción de las obras del proyecto de aprovechamiento múltiple del río Mao, el cual incluye la presa de propósitos múltiple de Monción, para el control de inundación, acueducto, riego y energía eléctrica. <p>Diseños definitivos Valor que aplica = US \$ 1.613.237 = \$ Col 4.621.585.225</p> <p>% de participación: 100%. Cuantía validada: 14.956.59 SMMLV</p> <p>Cuantía total: 15.323.19 SMMLV</p> <p>OBSERVACION: Se verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de condiciones</p>

Comprometidos con la vida

EXPERIENCIA ACREDITADA FIRMA GREELEY AND HANSEN:

Verificación Directa de la Experiencia Acreditada, de acuerdo con las certificaciones aportadas, para lo cual se aceptarán contratos de de consultoría cuyo objeto incluya ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE DRENAJE URBANO Y/O CONTROL DE INUNDACIONES y cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial, así:

1. Gestión del programa de ríos limpios en Washington D.C.

El programa proporciona control de inundaciones y consta de múltiples proyectos interrelacionados y complejos, incluyendo grandes obras hidráulicas, alcantarillados y estructuras de desvío y alivio (reguladores), microtúneles, túneles de almacenamiento y transporte, cámaras de descarga y disipación de energía y varias estaciones de bombeo y otras estructuras.

Estudios a nivel de diseños definitivos US \$10.000.000

Valor que aplica (50%) = US \$ 5.000.000 = \$ Col 9.615.000.000

% de participación: 50%.

Cuantía validada: 16.310.43 SMMLV

2. Prestación de servicios profesionales de ingeniería para la mitigación de inundaciones drenaje de Shockoe Bottom, así como en las respuestas de emergencia para el Battery Park de la ciudad de Richmond, Virginia. Los proyectos incluyeron modelación hidrológica e hidráulica de la cuenca hidrográfica y su infraestructura de drenaje, desarrollo y análisis de alternativas y diseño de estructuras de control de inundaciones, retención y drenaje para hacer frente a las inundaciones frecuentes localizadas en las zonas bajas y el exceso de flujo de escorrentía durante las lluvias fuertes en la cuenca de Shockoe Bottom y cuencas adyacentes hacia el este que drenan en el río James.

Estudios y Diseños: US \$ 1.980.000

Valor que aplica = US \$ 1.980.000 = \$ Col 4.830.388.200

% de participación: 100%.

Cuantía validada: 10.466.71 SMMLV

Cuantía total GREELEY AND HANSEN = 26.777.14 SMMLV

CUANTIA TOTAL CONSORCIO INTEGRAL – GREELEY AND HANSEN = 42.100.33 SMMLV

OBSERVACION: Se verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de condiciones y se determina que el CONSORCIO INTEGRAL – GREELEY AND HANSEN cumple con el requerimiento.

**VERIFICACION EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE
CONSORCIO ESTUDIOS CARTAGO**

EXPERIENCIA ACREDITADA FIRMA: FIRMA DESSAU CEI S.A.S.

REQUERIMIENTOS	CUMPLE		EXPERIENCIA CERTIFICADA
	SI	NO	
<p>La experiencia acreditada deberá ser igual o superior a 677 SMMLV, lo La experiencia acreditada deberá ser igual o superior a 3.596.55 SMLMV lo cual se verificará con el RUP. En caso de no contar con dicha información en el RUP, la entidad verificará directamente dicha experiencia en la siguiente forma:</p> <p>Se aceptarán contratos de consultoría cuyo objeto incluya ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE DRENAJE URBANO Y/O CONTROL DE INUNDACIONES y cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial.</p>	X		<p>Se verifica la Experiencia Acreditada en el Certificado del Registro Único de Proponentes y se determina que ninguno de los objetos de los contratos reportados en el RUP, se relaciona directamente con el objeto contractual del Concurso de Méritos CVC No. 04 de 2013, por lo que se hace Verificación Directa de la Experiencia Acreditada, de acuerdo con las certificaciones aportadas, para lo cual se aceptarán contratos de de consultoría cuyo objeto incluya ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE DRENAJE URBANO Y/O CONTROL DE INUNDACIONES y cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial.</p> <p>1. Estudio de Saneamiento Ambiental y Control de Crecientes en la cuenca del Río Tunjuelo. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá)</p> <p>% de participación: 100%. Cuantía validada: 5.395.42 SMMLV</p> <p>2. Realizar los estudios y diseños definitivos de drenaje, adecuación y control de arroyos “El Salao” y “El Platanal” en el municipio de Soledad, departamento del Atlántico</p> <p>% de participación: 50%. Cuantía validada: 1.088.76 SMMLV</p> <p>Cuantía total: 6.484.18 SMMLV</p>

**EXPERIENCIA ACREDITADA FIRMA ESTUDIOS Y ASESORIAS INGENIEROS
CONSULTORES LTDA.**

Comprometidos con la vida



REQUERIMIENTOS	CUMPLE		EXPERIENCIA CERTIFICADA
	SI	NO	
<p>La experiencia acreditada deberá ser igual o superior a 677 SMMLV, lo La experiencia acreditada deberá ser igual o superior a 3.596.55 SMLMV lo cual se verificará con el RUP. En caso de no contar con dicha información en el RUP, la entidad verificará directamente dicha experiencia en la siguiente forma: Se aceptarán contratos de consultoría cuyo objeto incluya ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE DRENAJE URBANO Y/O CONTROL DE INUNDACIONES y cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial.</p>	X		<p>Se verifica la Experiencia Acreditada en el Certificado del Registro Único de Proponentes y se determina que ninguno de los objetos de los contratos reportados en el RUP, se relaciona directamente con el objeto contractual del Concurso de Méritos CVC No. 04 de 2013, por lo que se hace Verificación Directa de la Experiencia Acreditada, de acuerdo con las certificaciones aportadas, para lo cual se aceptarán contratos de de consultoría cuyo objeto incluya ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE DRENAJE URBANO Y/O CONTROL DE INUNDACIONES y cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial.</p> <p>3. Realizar los estudios y diseños definitivos de drenaje, adecuación y control de arroyos “El Salao” y “El Platanal” en el municipio de Soledad, departamento del Atlántico</p> <p>% de participación: 50%. Cuantía validada: 1.088.76 SMMLV</p> <p>4. Trabajos preliminares de las obras de control de erosión en el Río Gualí</p> <p>% de participación: 100%. Cuantía validada: 961.12 SMMLV</p> <p>Cuantía total: 2.049.88 SMMLV</p>

**CUANTIA TOTAL DE EXPERIENCIA ACREDITADA
PROPONENTE CONSORCIO ESTUDIOS CARTAGO: 8.534.06 SMMLV**

OBSERVACION: De acuerdo con lo estipulado en los Pliegos de Condiciones, la propuesta cumple con el requerimiento.

CONCLUSION: LOS PROPONENTES CONSORCIO INTEGRAL – GREELEY AND HANSEN CUMPLE Y CONSORCIO ESTUDIOS CARTAGO CUMPLEN con la Experiencia Acreditada solicitada en el Pliego de condiciones.

3. CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES

El proponente debe presentar carta de intención por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, mediante la cual se comprometen a trabajar para dar cumplimiento al objeto del proceso de selección en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, y certificar que no han participado ni hacen parte de otra propuesta para la presente convocatoria, de acuerdo con el (ANEXO 3A).

CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO INTEGRAL – GREELEY AND HANSEN	X	
CONSORCIO ESTUDIOS CARTAGO	X	

CONCLUSION: EL PROPONENTE, CONSORCIO INTEGRAL – GREELEY AND HANSEN Y EL CONSORCIO ESTUDIOS CARTAGO, cumplen con la Carta de Intención por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, solicitada en el Pliego de condiciones.

4. DOCUMENTOS SOBRE CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL:

SOLICITADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES

Certificación expedida por el representante legal si es persona jurídica o la persona natural, que bajo la gravedad del juramento manifieste que cuenta con la capacidad Técnica, Administrativa y Operacional

DOCUMENTOS SOBRE CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO INTEGRAL – GREELEY AND HANSEN	X	
CONSORCIO ESTUDIOS CARTAGO	X	

Comprometidos con la vida

CONCLUSION: LOS PROPONENTES CONSORCIO INTEGRAL – GREELEY AND HANSEN Y CONSORCIO ESTUDIOS CARTAGO cumplen con el Documento sobre capacidad Técnica, Administrativa y Operacional, solicitado en el Pliego de condiciones.

5. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

De conformidad con el numeral tercero del artículo 6.2.2.3 del Decreto 0734 del 2012, "La capacidad de organización (Co) de los consultores, se determina teniendo en cuenta a los socios o asociados, personal profesional universitario, personal administrativo, tecnólogo y operativo, vinculado mediante una relación contractual en la cual desarrollen actividades referentes estrictamente con la consultoría."

Para la presente contratación, los proponentes interesado(s) en participar, deberá(n) registrar a la fecha de presentación de su oferta, un mínimo de 5 personas como CAPACIDAD DE ORGANIZACION, como CONSULTOR, acreditada con el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

Para el caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de la propuesta asociativa, deberá registrar a la fecha de presentación de la oferta, un mínimo de 3 personas de CAPACIDAD DE ORGANIZACION como CONSULTOR. La CAPACIDAD DE ORGANIZACION del PROPONENTE asociativo, se calculará mediante la sumatoria de la capacidad de organización de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y deberá ser mínimo de 3 personas, como CONSULTOR.

Los proponentes, personas naturales o jurídicas extranjeras con domicilio en el país, acreditarán su CAPACIDAD DE ORGANIZACION con el certificado del Registro único de proponentes de su domicilio.

Los proponentes, personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país, acreditarán su CAPACIDAD DE ORGANIZACION con certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural que se entenderá formulada bajo la gravedad del juramento.

Comprometidos con la vida

PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO INTEGRAL – GREELEY AND HANSEN	X	
CONSORCIO ESTUDIOS CARTAGO	X	

CONCLUSION: LOS PROPONENTES CONSORCIO INTEGRAL – GREELEY AND HANSEN Y CONSORCIO ESTUDIOS CARTAGO cumplen con la Capacidad de Organización solicitada en el Pliego de condiciones.

6. CLASIFICACION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

Para efectos del cumplimiento del presente requisito, se aplicarán las normas legales vigentes sobre el RUP, en consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 6.1.2.1° del Decreto 0734 de 2012, el oferente deberá anexar a su propuesta, el documento correspondiente a la Cámara de Comercio de su jurisdicción en el cual conste su inscripción así:

Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme

Versión 3.1

Sección	División	Grupo	Clase
K	45	742	7421

7421 Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico

Versión 4

Sección	División	Grupo	Clase
M	71	711	7110

7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

Régimen de Transición, hasta tanto el respectivo oferente actualice o ajuste la información requerida por el mencionado Decreto, se adoptará lo dispuesto en el Decreto

Comprometidos con la vida

1464 de 2010, para lo cual, en el certificado debe constar la inscripción y clasificación del proponente en la Actividad, Especialidad y Grupo, así:

ACTIVIDAD	2	CONSULTORES
ESPECIALIDAD	10	OTROS
GRUPO	4	GESTION DE PROYECTOS

El RUP, debe haberse expedido con una antigüedad no mayor a 30 días calendario a la fecha del cierre de la presente Selección.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales todos los miembros deberán estar inscritos en la actividad Consultor y al menos uno de los miembros o en conjunto, deberán estar inscritos en la especialidad solicitada.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

De conformidad con lo consagrado por el Decreto 734 de 2012, los proponentes deben encontrarse inscritos en el Registro único de Proponentes, y su registro encontrarse en firme, para el momento del cierre del proceso de selección.

En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el párrafo del artículo 6.1.2.2 del Decreto 734 de 2012.

VERIFICACION CLASIFICACION EN EL RUP DEL PROPONENTE CONSORCIO INTEGRAL – GREELEY AND HANSEN

NOMBRE	CLASIFICACION DEL INTEGRANTE	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
INTEGRAL S.A.	Sección M División 71 Grupo 711 Clase 7110	X		FECHA DE EXPEDICION 6 DE AGOSTO DE 2013. EN FIRME
GREELEY AND HANSEN LLC	Parágrafo del artículo 6.1.2.2 del Decreto 734 de 2012.	X		

CONCLUSION: EL PROPONENTE CONSORCIO INTEGRAL – GREELEY AND HANSEN cumple con la Clasificación en el registro Único de Proponentes- RUP, solicitada en el Pliego de condiciones.

VERIFICACION CLASIFICACION EN EL RUP DEL PROPONENTE CONSORCIO ESTUDIOS CARTAGO

NOMBRE	CLASIFICACION DEL INTEGRANTE				CUMPLE		OBSERVACIONES
					SI	NO	
DESSAU CEI S.A.S	Sección M	División 71	Grupo 711	Clase 7110	X		FECHA DE EXPEDICION 5 DE AGOSTO DE 2013. EN FIRME
ESTUDIOS Y ASESORIAS INGENIEROS CONSULTORES LTDA.	Sección M	División 71	Grupo 711	Clase 7110	x		FECHA DE EXPEDICION 5 DE AGOSTO DE 2013. EN FIRME

CONCLUSION: EL PROPONENTE CONSORCIO ESTUDIOS CARTAGO cumple con la Clasificación en el registro Único de Proponentes- RUP, solicitada en el Pliego de condiciones.

7. RESUMEN DE LA VERIFICACION TÉCNICA DE PROPUESTAS

De acuerdo con el numeral 3.6.3 de los Pliegos de condiciones para el Concurso de méritos N°04 - 2013, se realizó la verificación de los requisitos técnicos Experiencia Probable, Experiencia Acreditada, Carta de Intención de los integrantes del equipo de trabajo, Capacidad Técnica administrativa y operacional, Capacidad de Organización y Clasificación en el RUP, determinando como propuestas hábiles desde el punto de vista TÉCNICO, las propuesta presentadas por el **CONSORCIO INTEGRAL – GREELEY AND HANSEN** y el **CONSORCIO ESTUDIOS CARTAGO.**

RICARDO HERNAN ERASO BOLAÑOS
Profesional especializado
Dirección Técnica Ambiental

Comprometidos con la vida